

SANTA FE, 25 de agosto de 2023.

VISTO que por Resolución N° 182, de fecha 12 de julio de 2023, se dispuso el llamado a inscripción de aspirantes al concurso de antecedentes y oposición para cubrir tres cargos de Profesor Adjunto dedicación Simple, con funciones en las asignaturas “Bioquímica Básica de Macromoléculas” de las carreras de Bioquímica y Licenciatura en Biotecnología, “Ingeniería y Diseño Enzimático” de la carrera de Licenciatura en Biotecnología y “Fisicoquímica Biológica” de la carrera de Licenciatura en Nutrición, así como en el dictado de cursos electivos y de posgrado, y

CONSIDERANDO:

Que por una omisión involuntaria no se comunicó el llamado establecido con fecha de apertura el 7 de agosto y cierre el 4 de septiembre de 2023, a los fines de su publicación;

Que en ocasión de los respectivos controles se visualiza el error y se procede a determinar un nuevo período de inscripción;

Que obra el informe de la Oficina de Concursos y el aval de la Secretaría Académica, y

TENIENDO EN CUENTA la necesidad de dar cumplimiento a la mencionada instancia, prevista en el Reglamento de Concurso para Profesores Titulares, Asociados y Adjuntos de la UNL,

**LA DECANA
DE LA FACULTAD DE BIOQUÍMICA Y CIENCIAS BIOLÓGICAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Rectificar en su parte pertinente el artículo 1º de la Resolución N° 182, de fecha 12 de julio de 2023.

ARTÍCULO 2º.- Disponer el llamado a concurso de antecedentes y oposición para cubrir tres cargos de Profesor Adjunto dedicación Simple, con funciones en las asignaturas “Bioquímica Básica de Macromoléculas” de las carreras de Bioquímica y Licenciatura en Biotecnología, “Ingeniería y Diseño Enzimático” de la carrera de Licenciatura en Biotecnología y “Fisicoquímica Biológica” de la carrera de Licenciatura en Nutrición, así como en el dictado de cursos electivos y de posgrado, estableciendo las siguientes fechas y horarios para la apertura y cierre del Registro de Aspirantes:

Apertura: 28 de agosto de 2023 a las 8 horas

Cierre: 25 de septiembre de 2023 a las 12 horas

ARTÍCULO 3º.- Dejar establecido que el formulario de inscripción y la reglamentación vigente, se encontrarán publicados en la página web de la Facultad, debiéndose proceder de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza 6/19 relativa a notificación electrónica y la Resolución N° 617/20 de Expediente Electrónico Genérico.

ARTÍCULO 4º.- Inscribáse, comuníquese y hágase saber por correo electrónico a Secretaría Académica, Secretaría de Posgrado, Coordinación Académica de las carreras involucradas y Oficina de Comunicación Institucional. Cumplido, vuelva a la Oficina de Concursos, a sus efectos.

RESOLUCIÓN N°: 247



Valide la firma de este documento digital con el código **RDD_FBCB-1162842-23_247** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.